

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7715** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número apertura sección 383.05/2011 referente al concursado don Marino Fraile Ordaz, DNI: 07.863.851-J, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 2013, auto en el que se acuerda:

2. Se aprueba el Plan de liquidación presentado por la Administración concursal, siendo concursado don Marino Fraile Ordaz al cual deberán de atenerse las operaciones de masa activa.

3. Cada tres meses la Administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

4. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la administración.

5. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 4 de febrero de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130008344-1